

**MERCOSUR/PM/REC. 06/2008**

**PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO MERCOSUR 2009-2010**

**VISTO:**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2006.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento establece en su artículo 20 inc.1 que “El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Parte...”, y que la cláusula transitoria séptima establece que “Durante la primera etapa de la transición, el presupuesto del Parlamento será solventado por los Estados Partes mediante aportes iguales”.

La vigencia de la Recomendación 01/2007.

Que se hace indispensable para el nuevo período 2009-2010 la aprobación del presupuesto a efectos de garantizar la continuidad del funcionamiento a fin de poder cumplir con los fines para los que fue creado.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
RECOMIENDA:**

**Artículo 1.-** Al Consejo del Mercado Común que remita a los Estados Partes el Presupuesto del Parlamento del MERCOSUR para el año 2009-2010 aprobado en su XIV Sesión Plenaria por un total de U\$S 1.573.019 (dólares estadounidenses un millón quinientos setenta y tres mil diecinueve) a efectos de que éstos tomen las medidas necesarias para la realización del aporte correspondiente en cumplimiento de lo establecido en la cláusula transitoria séptima del Protocolo Constitutivo (Dec. 23/05 del CMC).

Montevideo, 3 de noviembre de 2008

**Parlamentario Dr. Rosinha  
Presidente**

**Dr. Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**